



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 20250078079 (566626)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CIRCUITO PORTÁTIL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIDAD DE MOTORISTAS Y EDUCACIÓN VIAL CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

La Unidad de Motoristas y Educación Vial de la Policía Local de Zaragoza ha informado al Área de Gestión y RRHH de Policía Local de que necesita un circuito portátil de educación y seguridad vial para ser utilizado en diferentes lugares, tanto de interior como de exterior, que se pueda ajustar a las condiciones climatológicas para desarrollar la actividad educativa de educación vial, así como ampliar y descentralizar las actividades realizadas con los escolares, complementando las instalaciones fijas y portátiles existentes.

La adquisición del citado circuito tiene como finalidad facilitar la enseñanza práctica y lúdica de las normas básicas de circulación y seguridad vial a la hora de los desplazamientos por la ciudad.

Para ello se hace necesario el suministro para la adquisición de un circuito portátil de educación y seguridad vial para la Unidad de Motoristas y Educación Vial de con destino a la Policía Local de Zaragoza.

- a) Objeto del contrato: Regular la adquisición y condiciones técnicas que han de regir la adquisición y suministro de un circuito portátil de educación y seguridad vial con destino a la Policía Local de Zaragoza.
- b) Tipo de contrato: **Suministro**.
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un valor estimado **máximo de 17.000 €, IVA incluido (DIECISIETE MIL EUROS, IVA incluido), es decir, 14.049,59€ + 2.950,41€ de IVA (CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE céntimos de euro + DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN céntimos de euro, de IVA), siendo el tipo de IVA el general del 21%.**

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La Unidad de Motoristas y Educación Vial de la Policía Local de Zaragoza se dedica a promover la Seguridad Vial mediante formación y concienciación entre los conductores y el público en general (especialmente el infantil), enseñando normas, comportamiento cívicos y el uso correcto de la protección para prevenir siniestros, accidentes y fomentar una convivencia segura en las vías. Se actúa para que la Educación Vial sea un proceso de aprendizaje continuo buscando que las personas adquieran conocimientos, habilidades y los valores necesarios para mejorar la seguridad en las vías de tránsito y reducir al máximo los daños relacionados con la movilidad, especialmente con niños, inculcando así estos valores desde la infancia.

Una de las acciones del programa es la práctica en el circuito portátil de Educación Vial como peatones y conductores y en diferentes ocasiones dicho circuito se utiliza en diferentes eventos de la ciudad tanto formativos como lúdicos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14607205	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00001 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				28 de octubre de 2025	



POLICÍA LOCAL
ÁREA DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La adquisición del circuito permite ofrecer a la población en general y a la infantil en particular una formación práctica, segura e inmersiva en las normas de tráfico que será crucial para la prevención de siniestros viales y la formación de futuros conductores responsables. Se requiere la compra de un sistema modular con materiales resistentes a la climatología y de alta duración así como de fácil instalación y manejo. Al ser móvil, permite aumentar significativamente el número de niños y jóvenes que reciben formación práctica, atendiendo la alta demanda de esta actividad.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario licitar un contrato menor de suministro de un circuito portátil de educación y seguridad vial, de conformidad a las siguientes justificaciones:

NECESIDAD: La adquisición de un circuito portátil de educación y seguridad vial responde a la necesidad de mejorar y ampliar las estrategias de formación ciudadana en seguridad vial; la educación y aprendizaje fuera del aula convencional están siendo impulsados como estrategias pedagógicas eficaces.

OPORTUNIDAD: Actualmente se tiene la oportunidad de llevar a cabo la contratación del suministro al contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

CONVENIENCIA: Se dispondrá de un circuito que permite optimizar y complementar la inversión fija, generando un mayor impacto formativo y social que el conseguido solo con infraestructuras permanentes. Además se permite llevar la formación a cada lugar que sea necesario facilitando la integración de todos los usuarios.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto b) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": **"Cobertura de necesidades planificables pero que correspondan a un evento que se sucede con escasa frecuencia con un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.**

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios de juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para la prestación del suministro se contiene en el artículo 25.2 (f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 POL 1331 62301 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS FIJOS DE SEGURIDAD VIAL (PSV 2025)" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ **253202**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.



Zaragoza
AYUNTAMIENTO



POLICÍA LOCAL
ÁREA DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de un circuito portátil de seguridad vial para la Unidad de Motoristas y Educación Vial con destino a la Policía Local de Zaragoza mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.049,59 €**.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **17.000 €**.
- Duración/plazo de ejecución: 30 días naturales desde la notificación de la Adjudicación.

Segundo.- Que se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.